



SUBDIRECCIÓN DE RR.F.F. Y FINANCIEROS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA  
AGH/EVF/IMB/MBC/mbc.

TALCAHUANO, 25 OCT 2018

**VISTOS:**

Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto N°250 de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 de Transparencia de la Función Pública, el D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; El art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°20.730 y las facultades que me concede el Decreto Supremo N°54 de fecha 12.07.2018 del Ministerio de Salud, Ley 21.053 sobre Presupuesto del sector público para el año 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio de Salud Talcahuano, requiere la siguiente contratación "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y COSAM HUALPEN".

a) Que, en razón de lo anterior se publicó en portal Mercado Público la licitación ID 2073-66-LQ18, aprobada por resolución exenta N°3491 de fecha 10 de octubre del 2018.

b) Que, de acuerdo a Ley N°20.730 "Ley del Lobby" se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasarán a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y dentro del periodo de adjudicación establecido en las Bases Administrativas e indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que podrá funcionar con un mínimo de tres personas, en ausencia de alguno de los integrantes de ésta.

3707

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/

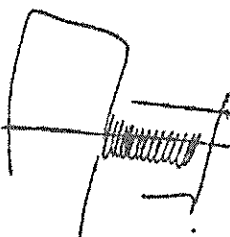
1. **APRUEBASE**, la comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 2073-66-LQ18 denominada "**SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y COSAM HUALPEN**", publicada a través del Portal [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), compuesta por las siguientes personas:


- Sr. Moisés Saavedra Olate, Rut: \_\_\_\_\_ Profesional del Departamento de Abastecimiento y Logística, del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sr. Marcelo Araneda Parra, Rut: \_\_\_\_\_ Profesional del Depto. de Abastecimiento y Logística, del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sra. Marcela Bilbao Correa, Rut: \_\_\_\_\_ Profesional del Departamento de Abastecimiento y Logística, del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien la reemplace.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación; no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases

Administrativas, no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las Integren, cualquiera sea su monto y abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

**"ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRACIONES PUBLICAS"**

  
SR. CARLOS VERA BUGUEÑO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO



  
Transcrito Fielmente  
Ministerio de Fe  
Servicio de Salud Talcahuano



**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Abastecimiento y Logística
- Administradora Plataforma Lobby.(Sra. Nury Rodriguez G.)
- Oficina de Partes
- Registro: 45839

2018 OCT 26 11:24:44